

**Al contestar refiérase
al oficio Nro. 13039**

26 de noviembre de 2013
DFOE-IFR-0677

Señora
Tatiana Betancourt Pacheco
Secretaria Ejecutiva
Junta Directiva
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS
DEL PACÍFICO (INCOP)**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2014 del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de $\text{¢}5.731.650,2$ miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes. Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión Nro.3856, celebrada el 19 de setiembre de 2013, y que fueron remitidos con el oficio Nro. G.G.C.941-2013 del 26 de setiembre de 2013.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

DFOE-IFR-0677

3

26 de noviembre de 2013

2. RESULTADOS.

2.1 APROBACIONES.

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados correspondientes a la “venta de bienes y servicios” en el entendido de que las estimaciones se fundamentan en supuestos y tarifas establecidos por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), mediante las resoluciones respectivas. Lo anterior, sin menoscabo de las potestades de fiscalización posterior que sobre este aspecto pueda ejercer esta Contraloría General. Asimismo, se debe realizar un monitoreo permanente en el comportamiento de esos recursos durante el primer semestre, con el objeto de efectuar, oportunamente, los ajustes necesarios en esas rentas.

b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre y específico, por la suma de ¢982.426,5 miles y ¢604.187,7 miles, respectivamente y su respectiva aplicación, no obstante de previo a su ejecución de las partidas que se financian con ese recurso, esa Administración debe verificar que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013. Además, en lo que respecta al superávit específico, que los gastos en los que se utiliza estén acordes con la finalidad específica de esos recursos.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 76 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

d) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes. La información remitida como adjuntos en el SIPP y que no ha sido requerida para la aprobación presupuestaria, no fue sometida a análisis de esta Oficina y por lo tanto no fue considerada en el estudio respectivo.

e) La información remitida como adjuntos en el SIPP y que no ha sido requerida para la aprobación presupuestaria, no fue sometida a análisis de esta Oficina y por lo tanto no fue considerada en el estudio respectivo.

f) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las

DFOE-IFR-0677

4

26 de noviembre de 2013

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2014 por la suma de ¢5.731.650,2 miles

Atentamente,

Allan Roberto Ugalde Rojas
Gerente de Área



HMB/JDCM/mzl

Ce: G-2013002899, P-1

Ni: 23458-2013